

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ooooo

ooooo A particulares: 60 céntimos

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Suscitadas dudas, según se manifiesta en diversos Gobiernos civiles y Alcaldías, sobre si la reorganización preceptuada en el Decreto de la Presidencia de la República de 17 de noviembre de 1931 (*Gaceta* del 20), que afecta al Patronato de Honor y Patronato Central para la protección de animales y plantas, se deja en vigor el Reglamento de 11 de abril de 1928 y, consiguientemente, lo que afecta a los Patronatos provinciales y locales; y no obstante hallarse declarada de manera implícita en dicho Decreto la vigencia de aquél, con el fin de evitar dudas sobre su aplicación,

Este Ministerio dispone y reitera que los Patronatos provinciales y locales habrán de atenerse en su funcionamiento al repetido Reglamento y disposiciones complementarias del mismo dictadas con posterioridad.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, 4 de febrero de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de ...  
(Núm. 134) (*Gaceta* del 5)

**Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio****ORDEN**

Ilmo. Sr.: En el Decreto de 7 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 8) se dictaron las bases generales de organización de esa Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. En ellas se señala la función que han de desempeñar, en el desarrollo de los servicios encomendados a dicho organismo, las Juntas provinciales y las Juntas locales de Fomento Pecuuario, que deberán constituirse en todas las capitales de provincia y en todos los Municipios, respectivamente.

En las bases 10 y 11 del título IV de la citada disposición se señalan las personas que han de formar parte de las mencionadas Juntas, pero no se expresa en ellas como ha de hacerse la designación de algunas que, por su representación, cargo o profesión, deberán figurar en las mismas como Vocales,

Por todo ello, el Ministro que suscribe, teniendo en cuenta la importancia de la labor encomendada por el Decreto de referencia a las Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuuario y la necesidad de que se constituyan con urgencia para que empiecen a actuar a la mayor brevedad, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que por los Gobernadores civiles, asesorados por el Inspector provincial Veterinario, que actuará como Secretario, se proceda en el plazo de quince días a la constitución de las Juntas provinciales de Fomento Pecuuario.

Que para el cargo de Presidente se invite a la Diputación provincial a que libremente designe el Diputado que ha de desempeñarlo.

El Ingeniero agrónomo y el Ingeniero de Montes, que deben formar parte de dichas Juntas, serán los Jefes del Servicio Agronómico y del Distrito Forestal, respectivamente, salvo en aquellas provincias en que las Diputaciones sostengan servicios de agricultura o de repoblación forestal, en las cuales serán nombrados para el cargo de Vocales los Ingenieros Jefes de dichos servicios provinciales.

En las provincias cuyas Diputaciones no sostengan servicios forestales a cargo de Ingenieros de Montes ni sean sede de Jefatura de Distrito forestal, los Gobernadores civiles podrán designar libremente el Ingeniero de Montes que haya de ser Vocal de la Junta provincial de Fomento pecuario.

El Inspector municipal veterinario, Vocal de estas Juntas, será propuesto por el Cuerpo de Veterinarios municipales donde esté constituido o elegido libremente entre ellos mismos, donde haya más de uno y no constituya Cuerpo.

Donde haya más de un Inspector de Primera enseñanza, será Vocal el más antiguo en el Escalafón.

El representante del Colegio oficial Veterinario será elegido libremente por dicho organismo.

Los ganaderos y agricultores serán designados por las Cámaras, Asociaciones y Sindicatos de dicho carácter que existan en la provincia, eligiéndoles entre aquellos que más se distinguen por su prestigio personal y su entusiasmo y actividad en la explotación del ganado y de la tierra.

Segundo. Que igualmente y por medio de circular gubernativa que

se insertará en los *Boletines Oficiales* de la provincia, se dé un plazo de quince días a todos los Ayuntamientos, para que éstos constituyan las Juntas locales de Fomento pecuario en la forma que dispone la base 11, título 4.º del Decreto ya mencionado, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

Donde haya más de un Inspector municipal Veterinario actuará como Secretario de dicha Junta el más joven.

Serán elegidos como Vocales el Médico titular más antiguo donde haya más de uno y lo mismo el Maestro nacional y el Perito agrícola.

Los tres ganaderos y un agricultor, serán elegidos libremente por las Asociaciones locales de carácter agrícola y pecuario, en las mismas condiciones que los de las Juntas provinciales.

Donde no existan estas Asociaciones, se constituirán las Juntas con los Vocales natos y en el acto de su constitución acordarán la designación de los tres ganaderos y un agricultor, eligiéndoles de entre los de más prestigio y entusiasmo demostrado en la explotación ganadera y agrícola, respectivamente, en cada localidad.

Inmediatamente que hayan quedado constituidas estas Juntas, en el plazo señalado, los Alcaldes darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 29 de enero de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(Núm. 135) (*Gaceta* del 5)

**Administración Central****Ministerio de la Gobernación****Dirección general de Administración**

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo

uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

**Relación que se cita**

Don Nemesio Espinosa Roperó.—Archena (Murcia).

Don José Robles Jiménez.—Motril (Granada).

Don Fernando Clutaró de Gras.—Seo de Urgel (Lérida).

Don Fernando Clutaró de Gras.—Tárrega (Lérida).

Don Francisco Jou Olíus.—Monzón (Huesca).

Don Francisco Jou Olíus.—Tardienta (Huesca).

Don Luis Basilla Salgado.—Riveira (Coruña).

Don Eusebio Goas Basanta.—Mondoñedo (Lugo).

Don Josué Dapena Mouriño.—Cortes de la Frontera (Málaga).

Don Andrés Bernal y Bernal.—Aracena (Huelva).

En virtud del concurso anunciado por Orden de 23 de octubre último, ha sido nombrado Depositario de fondos de Vélez-Málaga (Málaga) D. Jesús González Rodríguez, advirtiéndole que la publicación que se hace de este nombramiento no le convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

(Núm. 136) (*Gaceta* del 5)

**AYUNTAMIENTOS****NAVACERRADA**

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 de enero último, aparece inserto el anuncio de subasta para la construcción de canal de riego, en que ha de convertirse la «Cacera de Villa»,



que había de celebrarse el día 20 del corriente mes a la hora de las once en esta Casa Consistorial.

Por medio del presente, para general conocimiento, se hace saber que queda suspendida dicha subasta en virtud de reforma que ha de hacerse del proyecto, a fin de que se proceda a su correspondiente estudio.

Navacerrada, a 4 de enero de 1932.—El Alcalde (Firmado).  
(E.—36 bis)

#### VALDEAVERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último 1931, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 26 de enero de 1932. El Alcalde, Eusebio Garrido.  
(Núm. 357)

#### COLMENAR VIEJO

Confeccionado por el servicio Catastral de la riqueza rústica de la provincia el padrón de los contribuyentes del término para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por el término legal de ocho días, durante el cual se podrán formular cuantas reclamaciones convengan al derecho de los contribuyentes, y las cuales únicamente han de poder versar sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar Viejo, 29 enero 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Alcalde, Arroyo.  
(Núm. 370)

#### AJALVIR

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1930 fueron aprobadas definitivamente por la Corporación en sesión del día 23 del actual.

Lo que se anuncia según preceptúa el artículo 581 del estatuto municipal vigente.

Ajalvir, 25 enero 1932.—El Alcalde, Pedro Gallego.  
(Núm. 359)

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

La rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación para oír reclamaciones en plazo de quince días, pasado dicho período no admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 20 de enero de 1932.—El Alcalde, León Bernal.  
(Núm. 345)

#### COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero último, queda abierto en la Administración de impuestos y arbitrios, el período voluntario para hacer efectivas los contribuyentes la tasa sobre prestación de guardería rural correspondiente a todo el año pasado y las cuotas liquidadas por consumo de vinos, durante el mismo año, cuyo período voluntario, terminará el día 31 de marzo próximo, pasado el cual, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Colmenar de Oreja, 1.º de febrero de 1932.—El Alcalde, (Firmado).  
(Núm. 396)

#### CARABAÑA

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo legal, las Ordenanzas municipales que regulan los arbitrios y demás ingresos presupuestarios, el presupuesto mu-

nicipal de ingresos y gastos que rige en este año económico de 1932, transcurrido el plazo, no se atenderá reclamación de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento y preceptos legales.

Carabaña, a 29 de enero de 1932. El Alcalde, Paulino del Pozo.  
(Núm. 340)

#### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de enero del presente año, el presupuesto ordinario, para el corriente ejercicio de 1932, se expone al público por quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Hoyo de Manzanares, a 1.º de febrero de 1932.—El Alcalde, Félix Martínez.

Aprobadas las Ordenanzas municipales para el suministro de fluido eléctrico a particulares, en virtud de la municipalización del servicio, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 1.º de febrero de 1932.—El Alcalde, Félix Martínez.

#### FUENCARRAL

Rectificadas las ordenanzas que se mencionan, quedan expuestas al público, por quince días, de once a una de la mañana, en Secretaría, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

- Arbitrio sobre perros.
  - Certificaciones.
  - Licencias para construcciones.
  - Rodaje y arrastre de vehículos.
  - Casinos y círculos de recreo.
  - Cementerios.
  - Ocupación del suelo, suelo y subsuelo en la vía pública.
  - Kioscos en la vía pública y depósitos de gasolina.
  - Incremento del valor de los terrenos,
  - Fracción urbana.
  - Prestación personal.
- Fuencarral, 2 de febrero de 1932. El Alcalde, C. Montero.  
(Núm. 409)

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Fuencarral, 2 de febrero de 1932. El Alcalde, C. Montero.  
(Núm. 411)

#### HORCAJUELO DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 31 del corriente, 14 y 21 de febrero próximo, a las ocho de su mañana, en que han de tener lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no compare-

cer ni alegar causa justa, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan:

Francisco Hernanz García, hijo de Hipólito y Sabina, nació el 4 de junio de 1911.

Máximo Ibáñez Delicado, hijo de Lucas y Antonia, nació el 28 de septiembre de 1911.

Horcajuelo de la Sierra, 26 de enero de 1932.—El Alcalde, Francisco García.  
(Núm. 410)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. José Zorrilla, en representación de la Compañía Metropolitana de Madrid, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico, fecha 29 de enero de 1929 que acordó declararse incompetente para conocer en la reclamación formulada contra acuerdo de la Administración Municipal de rentas sobre liquidación por ocupación de terrenos.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de diciembre de 1931. Juan Manuel Corujo.  
(Núm. 4.213)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Martín Peñalver, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 23 de octubre de 1931, que denegó reposición al de 18 de septiembre anterior anulatorio del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Fiel pesador de 3.ª clase en el Matadero y Mercado de Ganados.

Madrid, 29 de diciembre de 1931. El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.  
(Núm. 45)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta Provincia, de 30 de octubre de 1931, estimando reclamación de don Manuel Pradillo contra Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 22 de octubre de 1930, que denegó la solicitud de baja en el arbitrio sobre solares de uno, sito en el camino de Chamartín, y la devolución de lo satisfecho.

Madrid, 7 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.  
(Núm. 84)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ildefonso Pérez de Guzmán El Bueno y Gordón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 14 de abril de 1931, por el que se declara que la transmisión al recurrente del solar, sito en la calle de Fernández de la Hoz, tuvo lugar en es-

critura notarial de 27 de julio de 1929 y no en 14 de mayo de 1923.

El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.  
(Núm. 96)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Ibáñez Córdoba se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, de 21 de agosto de 1931, que desestimó la petición del recurrente de abono de cantidades por indemnización de casa-habitación, como Maestro municipal de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Madrid, 28 de diciembre de 1931. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.  
(Núm. 10)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad «Gran Peña» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 9 de octubre del corriente año de 1931, recaído en expediente promovido sobre devolución de cantidades satisfechas por el impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo.

Madrid, 26 de diciembre de 1931. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 8)

#### Caja general de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos el importe de los depósitos de la Caja general números 219.623 y 24 de entrada y 77.041 y 42 de registro, de 25.000 pesetas cada uno en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituidos por don Francisco Guimerá y del Castillo Valero, el primero, y por D. José L. Cullen y Ossuna, el segundo, en 3 de mayo de 1906, en garantía de don José L. Cullen y Ossuna, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Palma, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.  
(Núm. 307)

#### Providencias judiciales

##### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

##### EDICTO

Don Luis Amado y Reygondand de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Villa,

Por el presente se hace constar que, por el Procurador de los Tribunales con ejercicio en esta Capital D. Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre y representación de don Federico García Sanchiz, mayor de edad, casado, escritor, natural de Valencia, de esta vecindad, se ha

presentado escrito en el que manifiesta que a su representado le interesa posibilitar para su hijo Luis Felipe García Gerragud, y demás descendientes el uso de su doble apellido, que él procura por los medios de la inteligencia prestigiar más cada día; razona extensamente los motivos en que funda su solicitud y los méritos de su representado, e invocando al artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro Civil de diecisiete de junio de mil ochocientos setenta, y termina suplicando que previos los trámites legales y con audiencia del Ministerio Fiscal se eleve a la Superioridad, favorablemente informado por este Juzgado, para que la descendencia del recurrente pueda usar como primer apellido el compuesto de los dos paternos «García Sanchiz», por ser de justicia.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que como dispone el artículo setenta y uno del reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valencia.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ante mí:  
Rafael L. de Pando

Luis Amado (A.—309)

## CENTRO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de D. José Luis de Guinea y Pinedo, contra D. Prudencio Díaz Agero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo, a las once, y por el precio de su tasación que se dirá, los siguientes créditos y derechos de retener embargados al ejecutado.

El derecho legal de retracto que con arreglo a la escritura de compra venta de tres de noviembre de mil novecientos treinta pertenece al ejecutado, hasta tanto que no haya transcurrido el plazo por el que el mismo se reservó (doce de la noche del día tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en cuya fecha y hora el derecho reservado prescribirá, tasado en quince mil pesetas:

Un crédito que a D. Prudencio Díaz Agero le corresponde por la parte de treinta mil seiscientas pesetas que como precio aplazado se reservaron en su poder los señores Losada y Serranillos para garantizar cumplimiento de ciertas obligaciones que afectaban a las fincas que eran objeto de enajenación, estando este valor crediticio supeditado al cumplimiento de las mismas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas sumas, o sea de las quince mil y dos mil quinien-

tas pesetas antes expresadas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—317)

## HOSPITAL

## EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Alonso García Escribano, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra D. Fulgencio Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que tienen la calificación jurídica de muebles embargados al deudor, consistentes en efectos, enseres, mobiliario y existencias correspondientes al ramo de comestibles y propios para establecimiento de esta naturaleza, con excepción de una balanza marca «Ideal», valorados en total pericialmente los bienes que se subastan en la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, y en detalle en las cantidades que constan en el informe pericial que existe en los autos: habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día dieciséis del presente mes, a las once horas, y estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en el establecimiento de la casa número uno de la plaza de Moret.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial:  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—314)

## BURGOS

## EDICTO

Don José Luis Pintado Auñón, Juez de primera instancia de Burgos.

Hago saber: Que en el asunto civil, número ochenta de mil novecientos treinta y uno, demanda ejecutiva que sigue el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder de don Dionisio Arteché Gómez, vecino de esta Ciudad, contra don Luis Más Alfonso, que lo es de Madrid, sobre pago de tres mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, como

embargados al deudor, los bienes siguientes:

	Pesetas
Cincuenta pares de zapatos para señora, de varias clases.....	575
Cincuenta pares de zapatos para caballero, de varias clases.....	675
Mil pares de zapatos para niño, de varias clases....	4.000
<b>Total.....</b>	<b>5.250</b>

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de febrero próximo, a las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, y éstos están depositados en poder del ejecutado don Luis Más Alfonso, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número ciento sesenta y nueve.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Toribio Díez

José Luis Pintado (D.—222)

## BUENAVISTA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en autos ejecutivos seguidos por doña Josefa Sánchez Moro, hoy por don Marcos Pardo Milot, como subrogado en los derechos de aquella, contra doña Encarnación Sierra González y sus hijos doña Encarnación, doña Luz y D. Alfredo Talavera Sierra, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca embargada a los deudores, que es

Un solar, señalado con el número quince de la calle de Zabalera de esta capital, barrio de la Prosperidad, que linda: por su frente, que es el Sur, con dicha calle de Zabalera; por la izquierda, entrando, que es el Oeste con terreno de D. Manuel López Fernández; por la espalda, que es el Norte, con terreno de D. Gaspar Díez Fons y D. Venancio Moreno Parrado; y por la derecha, que es el Este, con terreno de D. Domingo López Núñez, y casa hoy del presbítero D. Alonso Merino Moreno. El terreno se encuentra en parte de fachada cerrado por muro de cerramiento, con témpanos acusándose a fachada un pabellón de planta baja a cada lateral, destinados hoy a una vivienda cada uno. Al fondo, y adosado a la medianería tes t e r o, existe una construcción, compuesta de plantas baja y principal y una habitación en planta segunda, con azotea. La construcción principal, o sea, la del testero, ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y las dos construcciones emplazadas en la entrada y adosadas a medianerías miden, la de la iz-

quierda, diecinueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, y treinta y un metros cuadrados noventa y cinco decímetros, la de la derecha; en total, las tres construcciones ocupan una superficie de la general del solar de noventa y tres metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros, quedando el resto de solar, hasta la superficie total.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil novecientas pesetas en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la misma.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, si bien respecto de las edificaciones no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante, que podrá suplirlos a su costa, entendiéndose que t o d o licitador acepta como bastante la titulación, y

## Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
Ursicino Gómez Carballo

(.—312)

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, siguen D. José Matute Olave y D. Domingo García Matute, contra D. Alfonso Gómez Luenigo, se anuncia la venta de nuevo en pública y primera subasta de la siguiente

Un solar en esta capital, situado entre las calles de Alonso Cano y Ríos Rosas, en el sitio que se llama «Vereda de Posciento veintinueve del Ensanche», distrito municipal de Chamberí e Hipotecario de Occidente, b a r r i o del Hipódromo; linda: al Este, su fachada, en línea de dieciséis m e t r o s noventa centímetros, con la calle de Alonso Cano; por la derecha entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros setenta y ocho centímetros, con solar de los herederos de D. Francisco Stuych; por la izquierda, al Sur, en longitud de cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros, con solar propiedad



de don Luis Garrido, antes de doña Eloísa Stuych; y por el testero, al Oeste, en línea de diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros, con finca de D. Francisco González. Las líneas descritas afectan la forma de un trapecio, cuya superficie es de setecientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos sesenta y tres pies treinta y seis décimas de pie, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
Gustavo Lescure.

(D.—221)

## GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José Herranz, que representa a doña María Muñoz Alonso, D. Manuel y doña Angela Bermejo Muñoz y don Emiliano Plaza Rodríguez, declarados pobres, se tramita expediente sobre declaración de dominio de la finca siguiente:

Un solar, situado en Carabanchel Bajo, barrio del Terol, segregación de una tierra titulada «Cuadro Folleto», calle de San Nicolás, número 14, que mide 172 metros cuadrados, equivalentes a 3.002 pies cuadrados, y propiedad de la viuda de D. José Rodríguez; al Mediodía, con la calle de San Nicolás; al Poniente, con la finca de D. Hipólito Gutiérrez; y al Norte, con tierra del señor marqués de Valmediano.

Afirman los solicitantes que la indicada finca la adquirió su causante don Senén Bermejo Rodríguez, por compra que de la mimas hiciera en documento privado de 30 de mayo de 1918 a su anterior dueño D. Eusebio Villalba García, hoy difunto.

Y por el presente primer edicto se cita a los causahabientes del D. Eusebio Villalba, que son D. Martín García Villalba, D. Leocadio Huerta

Alguacil, como marido y legal representante de doña Juliana García Villalba, y D. Gregorio García Villalba, a las personas ignoradas que puedan tener en el inmueble descrito cualquier derecho real y a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción que de tal dominio alegado se solicita en el Registro, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho.

Getafe, 6 de enero de 1932.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(C.—44)

## CONGRESO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primer instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Marcelino Álvarez y Álvarez, contra don Miguel Vilaseca Riba, en reclamación de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas, se casa a la venta en pública y primera subasta la siguiente

## Finca

Una parcela de terreno o solar, sita en esta capital, con fachada a la calle del General Oraá, por donde tiene su entrada en una línea de veinticuatro metros diecisiete centímetros, y forma chaflán de cuatro metros con la calle del General Porlier, por donde linda: por la derecha, en ángulo recto con la fachada de trece metros setenta centímetros, vuelve en ángulo también recto, en línea que forma la espalda o Norte del solar, de veintisiete metros, que linda con el solar de que se segrega, y vuelve, formando también ángulo recto, en una línea, que es el límite la izquierda o Poniente, en línea de dieciséis metros cincuenta y tres centímetros, que se une con la fachada, y por donde linda también con el solar de que se segrega. La extensión superficial de esta finca es de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y seis pies cuadrados, noventa y seis centésimas de otro, también cuadrado.

Dentro de este perímetro existen las siguientes cosas: Un hotel de dos plantas, que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, construido con fábrica de ladrillo, viguería de hierro doble T, y cubierto con armadura de madera de pino Norte, con tablero de rasillas y teja plana, cogida con cemento; está dotado de cuarto de baño, con todos los servicios; la cocina es portátil, con termosifón para el servicio de agua caliente, y calefacción central con radiadores en cada una de las habitaciones. Las

persianas son de madera, enrollables, y la instalación eléctrica, por tubos de Bergman, empotrados. En una superficie aproximada Bergman, empotrados. Es a la cuarta parte, tiene construido el hotel un sótano, propio para la caldera de la calefacción, carbонера, lavadero y demás servicios. La puerta de entrada al hotel es de hierro con cristal doble, y, en general, toda su construcción es esmerada. Un edificio destinado a portería, que consta de una sola planta, construido con fábrica de ladrillo, solado con mosaico y cubierta con vigas de madera de pino Norte, tablero de rasillas y teja curvada, cogida con cemento; ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados. Un cobertizo-garaje, cubierto con vigas de madera de pino Norte y viga de hierro y teja plana sobre enlistado de madera, que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados. Y un muro de cerramiento sobre toda la finca, siendo el correspondiente a las fachadas a las calles de General Oraá y General Porlier, de fábrica de ladrillo con verja de hierro, así como la entrada principal a la finca, que es también de hierro.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Primera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de ochenta mil pesetas, tipo este por el que sale a subasta la indicada finca y que fué pactado por las partes en la escritura de préstamo.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Tercera

El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la notificación, aprobándolo.

## Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón.

(A.—311)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en

nombre de don Leandro Manuel Villacañas, contra don Angel Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y en precio de nueve mil diez pesetas con sesenta y un céntimos, los bienes muebles, efectos y enseres que constituyen la industria de ultramarinos que explota el demandado en la calle de Jacometrezo número 84.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Interino,  
Firmado.

(A.—313)

## PALACIO

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trías, representada por el Procurador don Francisco Brualla y Estenza, contra don José Huelves Vázquez y D. Juan Aranda Aybar, sobre pago de doscientas cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, cuya descripción es como sigue:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Bretón de los Herreros, sin número aún determinado, que constará de seis plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en cuatro cuartos; linda; por su frente o fachada, al Norte, en línea de quince metros, con la calle de Bretón de los Herreros; por su derecha entrando, al Oeste, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con resto del solar de que se segregó el que ocu-



pa la casa que se describe; por su izquierda entrando, al Este, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con solar de la Sociedad Hierros San Martín, el cual procede de la finca de donde se segregó el que ocupa esta finca; y por el Sur o espalda, en línea de quince metros, con calle particular de Málaga, que formó parte de la misma finca, de donde se segregó. El solar que ocupa la casa comprende una superficie de seiscientos treinta y siete metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos cinco pies cuadrados, la cual se halla totalmente edificada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día uno de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico oficial correspondiente, expido el presente edicto con el Vistobueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S. I.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—310)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador don José Madrigal, en nombre de don Fernando Morán Miranda, contra don Alfonso Ramírez de Arellano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, en la esquina formada por el paseo de la Castellana en la calle de Fernando el Santo, manzana número ciento noventa y dos del ensanche, barrio de Colón, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número trece del paseo de la Castellana, con orientación Este

en su línea de fachada de veintinueve metros; a la derecha entrando, en chafalán que une este paseo con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también a la derecha, la fachada sobre esta última calle en una línea de treinta y cuatro metros y diez decímetros; al fondo, orientación a l'Oeste, hace medianería con locales destinados a garages en línea de veintitres metros y veinte centímetros, y por último cierra el polígono la línea medianería en la casa número once del paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de treinta y tres metros y setenta y tres centímetros, que es en lindero Sur, o izquierda. Estos cinco lados forman un polígono irregular cuya superficie horizontal es de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a once mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y sesenta y seis centésimas de pie.—Consta de sótano, seis plantas o pisos y ático, y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, diez por ciento del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de un millón quinientas mil pesetas.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado (A.—308)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, dictada en el expediente número 3.992 de orden del año 1930, por daños, contra Vicencio Martín, hoy en ejecución de sentencia, para hacer efectiva la indemnización de 110 pesetas a que fué condenado, se sacan a la venta en pública subasta un automóvil dedicado al servicio público, matrícula M. 31.163, marca «Citroën», cuyo vehículo ha sido tasado en 3.500 pesetas, y se encuentra depositado en poder de su propietario, Vicencio Martín, que vive en la calle de Francisco Rizzi, número 16.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las doce horas del

Ahorros que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio, por haber cumplido su mayoría de edad.

**134.** Desestimar instancia de Escolástica Velástegui Rubio, solicitando el ingreso en el Asilo de ancianos de San Isidro Labrador, por no reunir las condiciones reglamentarias.

**135.** Denegar la construcción del camino vecinal que partiendo de Colmenar del Arroyo enlace con la carretera de Robledo de Chavela, pedido por ambos Ayuntamientos, toda vez que no está incluido en el Plan Provincial.

**136.** Remitir a informe del Cuerpo de Letrados la comunicación remitida por el Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares, ofreciendo a esta Diputación el procedimiento criminal, conforme al artículo 109 de la Ley Procesal, como consecuencia del sumario que instruye por daños, consistentes en la destrucción de parte del pontón que la Diputación construye en el camino que partiendo del final de la calle del Pilar, en Vallecas, termina en el barrio de Moratalá, de Vicálvaro.

**137.** Aceptar la propuesta del Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Madrid, para que las dos pensiones adjudicadas a Recuela por acuerdo de esta Diputación de 22 de agosto último, sean ocupadas por D. Pedro Castañar y D. José González Losa, nacidos en Madrid y faltos de recursos.

**138.** Denegar la solicitud de D. Francisco Sánchez López, pidiendo una pensión para continuar sus estudios escultóricos, ya que las pensiones que esta Diputación otorga fueron ya adjudicadas con fecha 22 de agosto último.

**139.** Manifestar a la Junta central de Reforma Agraria, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, respecto de la ordenación de aprovechamiento agrícola vecinal de la Dehesa Boyal del Sotillo de los propios de dicho pueblo, que la Comisión Gestora adoptó con fecha 26 de noviembre último el criterio que se sustenta en informe emitido por el señor Ingeniero asesor con fecha 17 de noviembre último, copia del cual se remite a la indicada Junta central.

**140.** Manifestar al Ayuntamiento de Robledo de Chavela que debe dirigir al Juzgado la reclamación de que se pague a los obreros

pesetas mensuales; del Hospital de San Juan de Dios, a 175 pesetas; del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a 125 pesetas; de la Inclusa y Colegio de la Paz, a 125 pesetas; de la Casa de Maternidad, a 50 pesetas mensuales. El aprovechamiento de sebo, de todos los Establecimientos en que se produzca, a D. Segundo Plaza López, a 0,60 pesetas kilogramo; el aprovechamiento de hueso, en todos los Establecimientos en que se produzca, al mismo Sr. Plaza López, a 0,09 pesetas kilogramo; el trapo blanco del Hospital Provincial, a 0,70 pesetas kilogramo, y el trapo de color, del mismo Establecimiento, a 0,25 pesetas kilogramo, a D. José Ayllón Pérez, y, al mismo señor, el trapo blanco que se produzca en el Hospital de San Juan de Dios, Inclusa y Colegio de la Paz, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Casa de Maternidad, a 0,40 pesetas el kilogramo, y el de color, a 0,20 pesetas, y declarar desierto el concurso en cuanto al aprovechamiento de pan duro, por no haberse presentado proposición alguna.

**117.** Que el exceso de comidas que no llegue a servirse a los enfermos, se aproveche para servir comidas a menesterosos, a cuyo fin, se autoriza a la Comisión y a los Visitadores para que organicen el servicio y establezcan los tickets que hayan de repartirse para la recogida de dichas comidas.

**118.** Prestar conformidad a la petición que formula el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid en 24 de diciembre último, y en su consecuencia, elevar en 0,25 pesetas, el precio que por estancia abona esta Corporación, a la de aquella provincia, por los dementes recluidos en su manicomio, a cuyo aumento se le dará efectividad a partir de primero del año, satisfaciéndole la cantidad de 2,50 pesetas diarias por estancia y enfermo.

**119.** Conceder al Ayuntamiento de Campo Real una ampliación de subvención para obras de abastecimiento de aguas de 5.348,46 pesetas, que habrá de percibir; de conformidad con lo que determinan las bases 3.ª y 4.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926.

**120.** Aprobar la propuesta de adaptación del presupuesto de 1931, para el primer trimestre de 1932.



mismo, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hará saber: Que es requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 9 de enero de 1932.—El Secretario, Firmado.—Vistobueno, Celestino Valledor.

(Núm. 168)

(C.—37)

## INCLUSA

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Capital, en cumplimiento de un exhorto procedente del de igual clase del distrito del Sur, de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal seguido a instancia de Bonet Cuasch Onsoda, contra D. Manuel Infesta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos setenta y cinco pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer; una máquina de coser, marca Milcon; un armario ropero con luna y un aparador de madera de pino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veinte de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle Montera, número veintidós.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Fructuoso Cid y Abad (A.—315)

## BUENAVISTA

## EDICTO

En el expediente seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Santamaría Auger, representado por el Procurador D. Domingo Beunza, contra D. Jorge Loring Martínez, sobre reclamación de cuenta notarial, importante quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles:

Un mueble de arca bargueño de madera repujada, un juego de café de plata y una gramola marca «Odeón», que le fué embargado al demandado y que han sido tasados por el perito en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—316)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en autos seguidos a instancia de José Ramón López Lázaro, contra D. Ángel Pérez Carro, sobre reclamación de accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, en poder del cual se encuentran, en la calle de Fernández de la Hoz, número 31, piso primero, centro, derecha, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un despacho estilo renacimiento español, compuesto de una librería de tres puertas, madera de haya, pintada de negro; una mesa de despacho con una barra roja; cuatro sillas y un sillón, con asiento terciopelo de color morado y rameado de negro; tasado en 375 pesetas.

Una máquina de escribir marca S. L. Smith H. Bros, tasada en 200 pesetas.

Total, 575 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en

el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 29 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Presidente del Tribunal, Luis Felipe Vivanco. (Núm. 388)

DEPOSITO CENTRAL DE  
REMONTA Y COMPRA

Necesitando este Cuerpo abastecerse, durante tres meses, de verduras, frutas y huevos, se anuncia a concurso para que todo el que lo desee pueda presentar ofertas en la oficina de Mayoría, dirigidas al Comandante Mayor, las cuales deberán encontrarse en poder del mismo para el 15 del actual, en cuyo día serán abiertos y adjudicados, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios.

Tetuán de las Victorias, 4 de febrero de 1932.—El Comandante Mayor, Francisco Muñiz. (E.—61)

CONSULTORIO MEDICO  
PACIFICO, 93Especialidades :- Consulta diaria  
muy económica

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70

**121.** Que todos los gastos que se autoricen se entiendan supeditados a la aprobación, sin protestas, del presupuesto para el trimestre en curso.

**122.** Asignar a los temporeros adscritos al servicio de cédulas durante las tardes de los últimos días del período voluntario de recaudación, un jornal doble en los días que han prestado dicho servicio extraordinario.

**123.** Tomar en consideración la moción de la Presidencia sobre la Inspección del Impuesto de cédulas personales y que pase a la Comisión para su estudio.

**124.** Quedar enterada de la invitación de la Diputación de Burgos para concurrir a la reunión que organiza para tratar del Estatuto catalán, y no asistir a dicha reunión por tratarse de un problema político que no incumbe a la Comisión Gestora.

**125.** Aprobar la moción de la Presidencia, dando cuenta de un decreto sobre el Instituto de Formación profesional y que pase a la Comisión correspondiente para su estudio y propuesta.

**126.** Publicar nuevo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, concediendo un plazo de diez días para que puedan ser presentadas instancias solicitando el cargo de Agente ejecutivo provincial, y que las proposiciones presentadas anteriormente, para que sean válidas, deberán ser ratificadas expresamente por instancia dentro del indicado plazo.

**127.** Que por la Comisión de Hacienda se habilite el crédito necesario para abonar a los dos señores D. Gregorio Romero y don Ángel Ramírez, Vocales designados por la Asociación del Arte de Imprimir para formar parte del Tribunal nombrado para proveer las plazas de mecánico de linotipias y linotipistas de la Imprenta provincial, la cantidad de 150 pesetas a cada uno, como indemnización por las molestias y pérdidas que el cumplimiento de dicho cometido les haya ocasionado.

## Sesión del día 28 de enero de 1932

**128.** Quedar enterada y conforme del Oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando que en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de dicho Cuerpo, el Farmacéutico de esta Beneficencia D. Modesto Maestre Ibáñez ha organizado un curso breve técnico-práctico de análisis de alimentos, que comenzará el día 1.º del próximo mes de febrero en la Casa de Maternidad.

**129.** Conceder a D. Manuel Badía Rojas, apoderado de la casa «Canela Maluenda y Compañía», en atención a las consideraciones que en su instancia expone, y de conformidad con lo propuesto por los señores Arquitectos provinciales, una ampliación de dos meses en el plazo de cuatro fijado en el pliego de bases que sirvió para la adjudicación de las instalaciones de estación depuradora de aguas residuales en el Colegio de Pablo Iglesias (nuevo Hospicio Provincial) para la completa terminación y entrega de dichas instalaciones.

**130.** Que sean adquiridos por Administración durante el ejercicio económico de 1932 el azúcar que se precise, en los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, de D. Juan del Pozo Martín, al precio de 1,46 pesetas kilogramo, y D. Juan Roiz Gómez el cacao de Fernando Poo, a 4,93 pesetas kilogramo, y cacao Guayaquil, al de 7,24 pesetas kilogramo, que sea preciso en la Inclusa para la elaboración de chocolate.

**131.** Conceder el ingreso en el asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y cuando por el turno establecido les corresponda, a las niñas Isabel Herrero Molina, Juana Bermejo Peralta, Simona Arnaz Vázquez, Felicitas Monedero Castellano, Amparo Burgaz Ruiz y Victoria Leal Daza, números, 958, 959, 960, 961, 962 y 964, respectivamente, del Registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias.

**132.** Acceder a lo solicitado por doña Isabel Ortiz, concediéndole la entrega de su hijo Jerónimo Sánchez Ortiz, internado en los Asilos del Pardo, por haber justificado debidamente su derecho.

**133.** Que se entregue a José María Mira la cartilla de la Caja de